

# Reanudación de plazos - IMSS

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El 26 de agosto del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo No. 140820/204 del HCT del IMSS, por el cual se autoriza se reanude el cómputo de plazos y términos para el trámite de los procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del Acuerdo, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por el COVID-19.

El Acuerdo en cuestión precisa que se reanude el cómputo de los plazos y términos para el trámite de los procesos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del Acuerdo y el cual se indica a continuación:

### Anexo Único

Dirección Normativa	Nombre del trámite, procedimiento administrativo y/o proceso a reanudar	Describir en qué consiste la reanudación de actividades
Secretaría General	Recurso de inconformidad	Reanudación de los plazos para la tramitación y resolución.
	Correspondencia	Reanudación de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban.

El Acuerdo indica que el cómputo y términos de los plazos para estos trámites y procedimientos comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la publicación del Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Carlos de la Fuente**

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

**Luis Peña**

luis.pena@mx.ey.com

**Miguel Safa**

miguel.safa@mx.ey.com

**Pedro Bravo**

pedro.bravo.zanoguera@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.